

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1945 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Agosto de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1705 de fecha 01.08.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice aporte de \$ 100.000, en favor de la familia Cabello Torres, específicamente de Julio Enrique Cabello Abarca, RUT N° 14.047.639-0 (Q.E.P.D.), quien falleció el pasado 09.07.2011. Teniendo en cuenta la situación precaria de la familia se adjunta Informe Social N° 110. Adjunta Informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas y Subvenciones año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 100.000 para financiar gastos funerarios, en favor del Julio Enrique Cabello Abarca, RUT N° 14.047.639-0, (Q.E.P.D.), quien falleció el pasado 09.07.2011.

GIRESE el monto de \$ 100.000 a nombre de "Parroquia San José de Requínoa, RUT N° 70.288.512-4. Los que deberán ser rendidos mediante comprobante emitido por la Parroquia.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PCS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE